



Junta de Andalucía



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

ACUERDO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE 2008 ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN.

En Sevilla a 23 de junio de 2021

REUNIDOS

Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, designada en virtud del Decreto del Presidente 4/2019 de 21 de enero, actuando en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

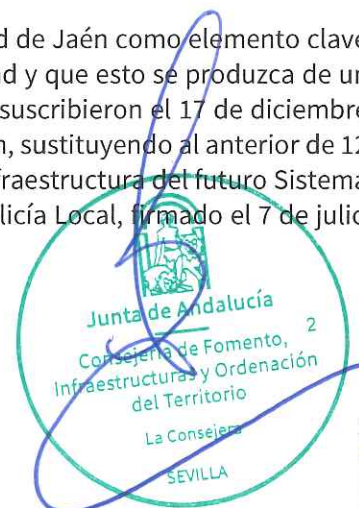
D. Julio Millán Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Local 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse y otorgar el presente Acuerdo de Extinción y a tal efecto,

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse y otorgar el presente Acuerdo de Extinción, y en consecuencia,

EXPONEN:

PRIMERO.- Con el fin de potenciar el uso del transporte público en la ciudad de Jaén como elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad y que esto se produzca de un modo eficaz y sostenible, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 17 de diciembre de 2008 un Convenio para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, sustituyendo al anterior de 12 de enero de 2008 y al Protocolo de Colaboración para la disposición de la Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las instalaciones para la sede de la Policía Local, firmado el 7 de julio de 2008.





En dicho Convenio la Administración Autonómica asumía el desarrollo del proyecto y la contratación y financiación de la construcción del tranvía (obra civil y sistemas e instalaciones) y de sus asistencias técnicas (dirección de obra y control de calidad), cofinanciándose al 50% el primero de estos dos contratos mientras que el consistorio se hacía responsable de la contratación y mantenimiento del material móvil (5 unidades), así como de la futura explotación comercial y gestión del Sistema Tranviario.

SEGUNDO.- El 20 de mayo de 2010 fue firmada una Adenda para la puesta en servicio del sistema tranviario en virtud de la cual se ampliaba el ámbito de colaboración del Gobierno andaluz con la subrogación por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de las obligaciones del Ayuntamiento derivadas del contrato de suministro y puesta en funcionamiento del material móvil al objeto de su posterior arrendamiento al consistorio (responsable de la gestión de la explotación), con opción de compra, asumiendo el Ayuntamiento de Jaén determinadas obligaciones de pago a la Junta de Andalucía así como la suscripción del contrato de mantenimiento del material móvil.

TERCERO.- El Gobierno andaluz aprobó por Acuerdo de 12 de junio de 2018 del Consejo de Gobierno, previa conformidad del Ayuntamiento de Jaén manifestada en su Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2018, declarar *“de Interés Metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén que serán gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía”*.

Esta declaración permite que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios de colaboración y contratos-programa para contribuir a la financiación de los servicios objeto de la misma.

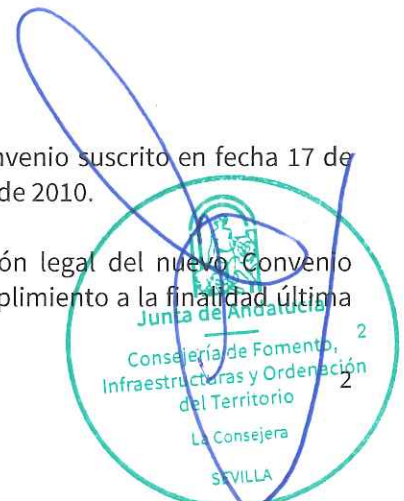
La evolución de las circunstancias económico/sociales y las dificultades para continuar la ejecución del Convenio suscrito en fecha 17 de diciembre de 2008, sumadas al vencimiento de su plazo de vigencia conforme a la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, han llevado a los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, a acordar por unanimidad en la sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2021 la idoneidad de proceder a la extinción del Convenio referenciado y de su adenda y a aprobar la Propuesta de liquidación del mismo, al objeto de determinar las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de Jaén y de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2 b) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y 52 de mismo cuerpo legal, las partes, de común acuerdo convienen en proceder a la extinción y liquidación del Convenio suscrito el 17 de diciembre de 2008 que se registró por las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Se declara resuelto por acuerdo unánime de los firmantes el Convenio suscrito en fecha 17 de diciembre de 2008 así como la adenda al mismo firmada en fecha 20 de mayo de 2010.

La extinción y liquidación propiciará la puesta en marcha de la tramitación legal del nuevo Convenio interadministrativo que se suscribirá por ambas partes permitiendo dar cumplimiento a la finalidad última





que se perseguía con la firma del Convenio de 17 de diciembre de 2008, la puesta en explotación del Sistema Tranviario de Jaén.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo de extinción y liquidación se corresponde con el recogido en la Propuesta de extinción y liquidación aprobada por la Comisión Mixta de Seguimiento en sesión de fecha 23 de junio 2021 a la que se adjuntaba como anexo una propuesta económica de liquidación que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha basado en el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas por las partes en el convenio y la adenda que son objeto de extinción, con objeto de cuantificar los compromisos pendientes de cumplimiento que han de contemplarse en la cuenta de liquidación (el referido anexo se adjunta al presente acuerdo como Anexo I). En este marco se señalan como obligaciones y compromisos que han de ser contemplados en la liquidación del convenio y de su adenda, los previstos en las estipulaciones que se refieren a los siguientes conceptos:

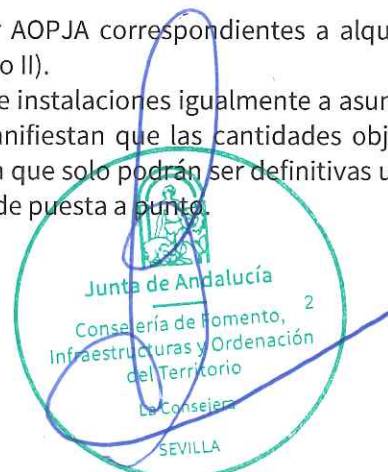
El Ayuntamiento de Jaén adquirió a través del Convenio el compromiso de pagar el suministro del material móvil y el 50% de la Dirección de Obra. También adquirió el compromiso de financiar el mantenimiento del material móvil y de la infraestructura e instalaciones y su explotación. Estos compromisos no han tenido estricto cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jaén si bien, en lo que se refiere a la explotación, no resulta exigible la misma toda vez que el sistema tranviario objeto del convenio no llegó a ponerse en servicio por lo que tal obligación no tendrá reflejo en la liquidación de este último.

De acuerdo con la estipulación cuarta de la adenda al convenio, en caso de extinción del Convenio el Ayuntamiento de Jaén deberá abonar a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el importe de todas las obligaciones económicas que este haya asumido en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra.

A este efecto la AOPJA ha emitido un informe explicativo de los conceptos que se integran en esta obligación y las cantidades derivadas de la misma, que se adjunta al presente acuerdo como Anexo II.

Los conceptos que integran la liquidación y extinción del Convenio partiendo de los criterios anteriormente expuestos son los siguientes:

- 1.-Obligaciones económicas asumidas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra del material móvil correspondiente al Sistema Tranviario de Jaén, teniendo en consideración que la titularidad del material móvil se mantendrá en la AOPJA (Anexo II).
- 2.- Cantidades pendientes de pago en relación con el 50% de la Dirección de Obra a satisfacer por el Ayuntamiento (Anexo II).
- 3.- Intereses de demora correspondientes a facturas emitidas por AOPJA correspondientes a alquiler de material móvil -Apartado 3 de Adenda de 20 de mayo de 2010- (Anexo II).
- 4.- Costes de puesta a punto del material móvil y la infraestructura e instalaciones igualmente a asumir por el Ayuntamiento (Anexo III). A este último respecto, las partes manifiestan que las cantidades objeto de liquidación en virtud de este concepto se consideran estimativas, ya que solo podrán ser definitivas una vez de contraten, ejecuten y liquiden las correspondientes actuaciones de puesta a punto.





Para la determinación del interés aplicable en la demora en el pago se toma en consideración lo regulado en el Convenio de 17 de diciembre de 2008 y Adenda de 20 de mayo de 2010.

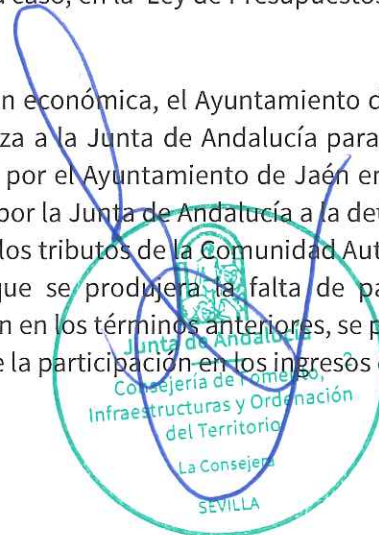
Estos conceptos se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto a liquidar	IMPORTE PRINCIPAL CALCULADO	CARGA FINANCIERA	TOTALES
Obligaciones económicas asumidas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra del material móvil correspondiente al Sistema Tranviario de Jaén. (Apartado 4 de Adenda de 20 de mayo de 2010)	1.350.084,05	2.124.398,10	3.474.482,15
Cantidades pendientes de pago en relación con el 50% de la Dirección de obra. (Apartado 3.b) de Convenio de Colaboración de 17 de diciembre de 2018)	568.694,26	594.111,84	1.162.806,10
Intereses de demora correspondientes a facturas emitidas por AOPJA correspondientes a alquiler de material móvil, minoradas de la carga financiera. (Apartado 3 de Adenda de 20 de mayo de 2010)	744.066,82-	-	744.066,82
Costes de puesta a punto del material móvil y la infraestructura e instalaciones. (Apartado 3.a) de Convenio de colaboración de 17 de diciembre de 2018)	4.066.762,00	-	4.066.762,00
TOTALES	6.729.607,13	2.718.509,94	9.448.117,07

Asimismo se acuerda establecer un aplazamiento y fraccionamiento de pago de las cantidades reflejadas anteriormente de manera que se establece una carencia durante los dos primeros años a partir de la fecha de firma del presente acuerdo y una vez transcurridos esos dos primeros años, las cantidades se abonarán en diez años.

El pago a la Administración de la Junta de Andalucía se realizará en los tres primeros meses de cada anualidad. De no verificarse el pago en el citado plazo, el Ayuntamiento de Jaén abonará a la Administración de la Junta de Andalucía, en concepto de intereses de demora, el previsto en el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicable a la anualidad de que se trate.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de aportación económica, el Ayuntamiento de Jaén por la firma del presente acuerdo de extinción y liquidación autoriza a la Junta de Andalucía para que, en el caso de que no se efectúe el pago de las obligaciones suscritas por el Ayuntamiento de Jaén en virtud del presente acuerdo en los plazos establecidos, pueda procederse por la Junta de Andalucía a la detracción de las cantidades correspondientes con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en los primeros quince días del mes siguiente a aquel en el que se produjera la falta de pago de las obligaciones. Cuando no pueda efectuarse el pago por detracción en los términos anteriores, se procederá a la detracción con cargo al siguiente pago que haya de hacerse de la participación en los ingresos del Estado.





Y a falta de los anteriores, se procederá en el mismo orden a la detracción de los sucesivos pagos que hayan de hacerse, tanto de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, como de la participación en los ingresos del Estado, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora que proceda en los términos del presente acuerdo.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el informe de Fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del tranvía de Jaén del Tribunal de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2017, respecto de la subvención excepcional otorgada al Ayuntamiento de Jaén en el punto segundo del Convenio, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, iniciará el procedimiento administrativo de reintegro de las cantidades correspondientes a actuaciones no destinadas al cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Las cantidades recogidas en el documento de liquidación que se anexa al presente acuerdo se entenderán sin perjuicio de lo que pueda derivarse del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Jaén ante el TSJA bajo el número de procedimiento 1385/2018.

TERCERA.- En coherencia con lo dispuesto en el el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de junio de 2018, por el que se declaran de Interés Metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por sí o a través de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adquiere el compromiso de gestionar tales servicios tramitando cuantos contratos sean necesarios a este efecto.

A este fin, el Ayuntamiento de Jaén asume la obligación de poner a disposición de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, las infraestructuras e instalaciones que resulten necesarias para la gestión de los servicios del sistema tranviario y para la contratación precisa a este efecto.

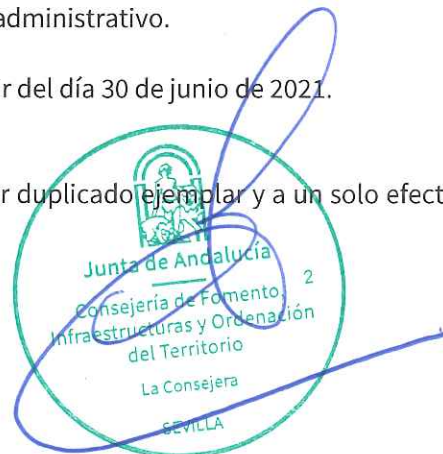
CUARTA.- El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

QUINTA.- Las cláusulas de contenido económico del Convenio de 17 de diciembre de 2008 y su adenda de 20 de mayo de 2010 quedan sin efecto y se sustituyen por las disposiciones contenidas en el documento de liquidación.

SEXTA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o en el cumplimiento del presente Acuerdo se residenciarán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día 30 de junio de 2021.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado (ejemplar) y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.





A CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
TAMIENTO DE JAÉN
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. María Francisca Carazo Villalonga



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUN-

D. Julio Millán Muñoz



ANEXO I AL ACUERDO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE 2008 ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008 PARA LA PUESTA EN EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN Y DE LA ADDENDA DE 20 DE MAYO DE 2010



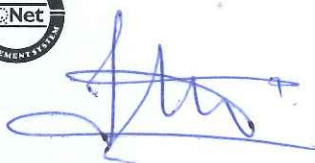
Liquidación económica del convenio de 17 de diciembre de 2008 para la puesta en explotación del Sistema Tranviario de Jaén y de la addenda de 20 de mayo de 2010

Los conceptos que se procede a liquidar son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE PRINCIPAL CALCULADO	CARGA FINANCIERA	TOTALES
Obligaciones económicas asumidas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra del material móvil correspondiente al Sistema Tranviario de Jaén, hasta el 30 de Junio de 2021. (Apartado 4 de Addenda de 20 de mayo de 2010)	1.350.084,05	2.124.398,10	3.474.482,15
Cantidades pendientes de pago en relación con el 50% de la Dirección de Obra (Apartado 3.b) de Convenio de colaboración de 17 de diciembre de 2018)	568.694,26	594.111,84	1.162.806,10
Intereses de demora correspondientes a las facturas emitidas por la AOPJA correspondientes a alquiler de material móvil, minoradas de la carga financiera. (Apartado 3 de Addenda de 20 de mayo de 2010)	744.066,82	-	744.066,82
Costes estimativos de puesta a punto del material móvil y la infraestructura. (Apartado 3.a) de Convenio de colaboración de 17 de diciembre de 2018)	4.066.762,00	-	4.066.762,00
Totales	6.729.607,13	2.718.509,94	9.448.117,07

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Julio Jesús Caballero Sánchez
Director Gerente

CIF: Q4100686G

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla

T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 01

informacion@aopandaluca.es

www.aopandalucia.es



Código Seguro De Verificación:	BY5746QBHYWY97ELP7VLEHR6TZ4K5	Fecha	02/06/2021
Firmado Por	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





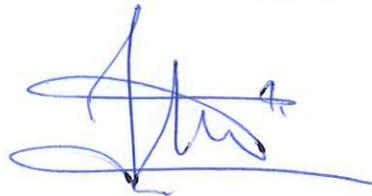
ANEXO 2 AL ACUERDO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE 2008 ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN

INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN (ESCRITO DE 01/06/2021), MAGNITUDES CALCULADAS A 30 DE JUNIO DE 2021.



Información requerida por la Dirección General de Movilidad en relación a la liquidación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén . (Escrito de 01/06/2021)


Magnitudes calculadas a 30 de Junio de 2021.




Junta de Andalucía
Consejería de Fomento,
Infraestructuras y Ordenación
del Territorio
La Consejera
SEVILLA



Tipo de documento	
Expediente	TRANVÍA DE JAÉN
Número de documento	

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/9	





Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q41006886G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo, 89, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154



Código Seguro De Verificación:	BV574YNEFA4EXBAZSWSFVBGT H945PL		Fecha	02/06/2021
Firmado Por	JESUS MARIA CABANIL LAS MAGRO		Página	2/9
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
				
				

I. Introducción


- A) Obligaciones económicas asumidas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra del material móvil correspondiente al Sistema Tranviario de Jaén, hasta el 30 de Junio de 2021.
- B) Cantidades pendientes de pago en relación con el 50% de la Dirección de Obra e intereses generados hasta el 30 de Junio de 2021 con lo reconocido en la cláusula tercera del Convenio de 17 de diciembre de 2018.
- C) Intereses de demora correspondientes a las facturas emitidas por AOPJA en concepto de alquiler de material móvil, minoradas de la carga financiera.

Anexos:

- I. Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén.
- II. Addenda al Convenio de Colaboración entre Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscrito el 17 de diciembre de 2008.
- III. Facturación y cobros al Ayuntamiento de Jaén, hasta en 30 de junio de 2021, IVA Incluido.
- IV. Cálculo de coste financiero vinculado a la adquisición de material móvil, en euros e IVA excluido hasta 30 de junio de 2021.
- V. Cálculo de Valor Neto Contable de las unidades móviles, a 30 de junio de 2021, en euros e IVA excluido.
- VI. Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía la subrogación en el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Jaén resultantes del contrato de arrendamiento con opción de compra "Suministro y puesta en funcionamiento del material móvil del sistema tranviario de Jaén".
- VII. Detalle de cálculo de intereses de demora a 30 de Junio de 2021 de las facturas emitidas por AOPJA en concepto de alquiler de material móvil minoradas de la carga financiera.
- VIII. Comunicación de la Agencia Tributaria de Andalucía relativa a situación de tramitación en vía ejecutiva de facturas emitidas por AOPJA correspondientes a Sistema Tranviario de Jaén.
- IX. Solicitud de información cursada por la Dirección General de Movilidad de 1 de Junio de 2021.



Tipo de documento		
Expediente	TRANVÍA DE JAÉN	3
Número de documento		

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/9	



I. Introducción

El objeto del presente informe es atender a la solicitud de determinada información cursada por la Dirección General de Movilidad con fecha 1 de junio de 2021.

Ha de tenerse en consideración que la competencia para la interpretación y liquidación del convenio con el Ayuntamiento de Jaén relativo al Sistema Tranviario de Jaén corresponde a la Dirección General de Movilidad, por lo que el contenido y las conclusiones del presente informe técnico habrán de analizarse y autorizarse por el citado Centro Directivo a los efectos correspondientes.

A) Obligaciones económicas asumidas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra del material móvil correspondiente al Sistema Tranviario de Jaén.

1) Introducción.

En el apartado cuatro del documento "Addenda al Convenio de Colaboración entre Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén, suscrito el 17 de diciembre de 2008", se establece lo siguiente:

El Ayuntamiento de Jaén deberá abonar a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el importe de todas las obligaciones económicas que éste haya asumido en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra."


El objeto del presente apartado del informe es determinar las magnitudes económicas referidas en el párrafo anteriormente transcrito.

Dado que en el documento de addenda anteriormente citado no se determina el procedimiento ni los conceptos a tener en consideración para el cálculo de las "obligaciones económicas" asumidas por AOPJA, en el apartado siguiente se establecen y definen los que se consideran adecuados para el fin perseguido.

Igualmente en el supuesto de que se considerasen otras hipótesis distintas a las señaladas en el apartado siguiente, el montante resultante podría ser distinto.

Tipo de documento	
Expediente	TRANVÍA DE JAÉN
Número de documento	

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/9	





II) Hipótesis de cálculo.

1. Los cálculos que se efectúan se refieren exclusivamente al material móvil, sin considerar ningún otro concepto.
2. Todas las unidades del material móvil del Sistema Tranviario de Jaén seguirán siendo propiedad de AOPJA.
3. El valor de compra de las unidades del material móvil del Sistema Tranviario de Jaén ascendió a 11.950.000 euros (IVA excluido) conforme a los documentos de ejecución de opción de compra.
4. El coste financiero se calcula año a año considerando el montante total desembolsado por AOPJA (IVA excluido), descontando en su caso los pagos que en cada ejercicio haya efectuado el Ayuntamiento de Jaén (IVA excluido). Se considera fecha de cobro, aquella en que se produce la compensación en ejecución de la vía ejecutiva materializada por la Agencia Tributaria de Andalucía, con independencia de cuando se produjese el ingreso en las cuentas de AOPJA.
5. Para la determinación del coste financiero se aplica el tipo medio de interés de las operaciones de crédito suscritas por AOPJA de cada ejercicio según figura en las cuentas anuales auditadas de AOPJA.
6. Los pagos realizados por el Ayuntamiento de Jaén se consideran IVA excluido (mismo tratamiento que se le da a la valoración de las unidades móviles).
7. El valor neto contable de las unidades móviles es el que figura en los registros contables de AOPJA, calculado en función de la vida útil estimada de las mismas.

III. Detalle del cálculo a 30/06/2021.

Coste de Adquisición del material Móvil (IVA excluido)	11.950.000,00
+ Costes Financieros (IVA excluido)	2.124.398,10
Total coste para AOPJA (IVA excluido)	14.074.398,10
- Importe abonado por el Ayuntamiento de Jaén (IVA excluido)	-3.509.582,63
- Valor neto contable de las unidades móviles (IVA excluido)	-7.090.333,33
Importe pendiente (IVA excluido)	3.474.482,15


B) Cantidades pendientes de pago en relación con el 50% de la Dirección de Obra e intereses generados hasta la fecha de acuerdo con lo reconocido en la cláusula tercera del Convenio de 17 de diciembre de 2018.

I) Introducción.

El apartado 3.b del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Gobernación, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en marcha del Sistema tranviario de Jaén establece:

Tipo de documento	
Expediente	TRANVÍA DE JAÉN
Número de documento	

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/9	





"TERCERO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Jaén:

b) Financiar la Dirección de las Obras en un cincuenta por ciento, y el suministro del Material Móvil. Igualmente serán de cuenta del Ayuntamiento de Jaén, los incrementos de presupuestos de las obras que resulten de modificaciones al proyecto aprobado solicitadas por él.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Jaén, que se estiman a la firma del Convenio en un millón de euros, y se harán efectivas, en un plazo de 5 años iniciándose en la anualidad en la que se produzca la liquidación del contrato por la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuantías definitivas serán las resultantes de la licitación de los correspondientes contrato. La cuantía definitiva será notificada al Ayuntamiento de Jaén que adoptará los acuerdos que proceda a los efectos de actualizar la disponibilidad presupuestaria.

El pago a la Administración de la Junta de Andalucía se realizará en los tres primeros meses de cada anualidad. De no verificarse el pago en el citado plazo, el Ayuntamiento de Jaén abonará a la Administración de la Junta de Andalucía el interés legal del dinero incrementado en un punto, sobre las cantidades adeudadas."


El objeto del presente apartado del Informe es determinar los montantes derivados de la aplicación de la citada cláusula a fecha actual.

II) Hipótesis de cálculo.

1. Los cálculos que se efectúen se refieren exclusivamente a un montante correspondiente al 50% de los costes de la Dirección de Obra.
2. El coste financiero se calcula año a año en función del interés legal del dinero vigente incrementado en un 1%.
3. El devengo de los intereses se realiza conforme establece la cláusula tercera del convenio anteriormente transcrito.
4. Se considera fecha de cobro aquella en que se produce la compensación en ejecución de la vía ejecutiva materializada por la Agencia Tributaria de Andalucía con independencia de cuando se produjese el ingreso en las cuentas de AOPJA.
5. Únicamente se han considerado las transacciones que afectan a AOPJA y a Ayuntamiento de Jaén, con independencia de que pudieran existir otras entre el Ayuntamiento de Jaén y otras instancias de la Junta de Andalucía, que eventualmente pudieran requerir de un procedimiento de resolución específico.

Tipo de documento	
Expediente	TRANVÍA DE JAÉN
Número de documento	

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/9	





III) Detalle del cálculo.

Fecha	Entradas	Cobros	Saldo Vivo	Tipo	Intereses
31/12/2011	1.717.529,12	0,00	1.717.529,12	5,0%	54.149,88
31/12/2012	0,00	0,00	1.717.529,12	5,0%	87.307,73
31/12/2013	95.539,60	0,00	1.813.068,71	5,0%	91.912,51
31/12/2014	0,00	0,00	1.813.068,71	5,0%	91.912,51
29/09/2015	0,00	34.513,86	1.778.554,85	4,5%	60.470,87
23/12/2015	0,00	50.686,71	1.727.868,14	4,5%	18.358,60
31/12/2015	0,00	0,00	1.727.868,14	4,5%	1.727,87
11/03/2016	0,00	10.339,03	1.717.529,11	4,0%	13.549,40
19/12/2016	0,00	118.000,00	1.599.529,11	4,0%	50.296,30
31/12/2016	0,00	0,00	1.599.529,11	4,0%	2.132,71
16/03/2017	0,00	189.000,00	1.410.529,11	4,0%	11.754,41
28/06/2017	0,00	201.000,00	1.209.529,11	4,0%	13.976,78
28/09/2017	0,00	238.000,00	971.529,11	4,0%	9.931,19
17/11/2017	0,00	402.834,85	568.694,26	4,0%	3.159,41
31/12/2017	0,00	0,00	568.694,26	4,0%	2.780,28
31/12/2018	0,00	0,00	568.694,26	4,0%	23.063,71
31/12/2019	0,00	0,00	568.694,26	4,0%	23.063,71
31/12/2020	0,00	0,00	568.694,26	4,0%	23.126,90
30/06/2021	0,00	0,00	568.694,26	4,0%	11.437,07
Total	1.813.068,71	1.244.374,45			594.111,84

Asciende el importe total a 1.162.806,10 (568.694,26 +594.111,84).

C) Intereses de demora correspondientes a las facturas emitidas por AOPJA en concepto de alquiler de material móvil, minoradas de la carga financiera.


I) Introducción

El apartado tercero. 2 de la addenda de 20 de mayo de 2010 suscrita por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Jaén en relación con las obligaciones de éste, establece lo siguiente:

"2. Abonar a Ferrocarriles de la junta de Andalucía, un importe equivalente a las cuotas de arrendamiento con opción de compra previstas en la oferta adjudicataria en el contrato de suministro, esto es 76.160 euros (IVA excluido) por mes (referido al conjunto de las cinco unidades), desde la fecha de recepción que se refiere el apartado SEGUNDO.

Tipo de documento	
Expediente	TRANVIA DE JAÉN
Número de documento	

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/9	





El pago de las citadas cantidades se hará efectivo mediante liquidaciones trimestrales, en el plazo de 60 días desde la remisión de la correspondiente factura que se producirá en los 10 primeros días del mes siguiente al cumplimiento del trimestre. De no abonarse la correspondiente factura en el plazo establecido, se devengarán intereses de demora consistentes en el interés legal de dinero.”

El objeto del presente apartado del informe es determinar los montantes derivados de la aplicación de la citada cláusula.

II) Hipótesis de cálculo.

1) Dado que el informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del Tranvía de Jaén establece:

“Las obligaciones por aportaciones del Ayuntamiento a FFJA por el 50% de la dirección de obra, del sistema tranviario y por la puesta a disposición del material móvil, no gozaban de la naturaleza de ingresos de derecho público.”

“Ha de indicarse que el importe que habría de satisfacer el Ayuntamiento no se modificó con posterioridad aún cuando, como se ha indicado, la AOPJA ejerció la opción de compra en el momento inicial y, por lo tanto, no tendría que atender la carga financiera que se integraba en el importe de las cuotas de arrendamiento, y que ascendía a un total de 3.586.640,00 euros, sin IVA. En todo caso, conforme a lo acordado, el Ayuntamiento habría de financiar dicho importe en los diecisiete años que se preveía durase el arrendamiento financiero, a pesar de no haber sido un gasto para la entidad autonómica.”

A efectos del cálculo indicado se ha eliminado de las facturas correspondientes, el importe de la carga financiera implícita conforme a las condiciones de la oferta del contrato de leasing.


2) Únicamente se han considerado las transacciones que afectan a AOPJA y a Ayuntamiento de Jaén, con independencia de que pudieran existir otras entre el Ayuntamiento de Jaén y otras instancias de la Junta de Andalucía, que eventualmente pudieran requerir de un procedimiento de resolución específico.

3) Se considera como fecha de cobro aquella en que se produce la compensación en ejercicio de la vía ejecutiva materializada por la Agencia Tributaria de Andalucía, con independencia de cuando se produjese el ingreso en la cuenta de AOPJA.

4) El coste financiero se calcula conforme a lo establecido en la cláusula anteriormente transcrita.

Tipo de documento	
Expediente	TRANVIA DE JAÉN
Número de documento	

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/9	






III) Detalle del cálculo.

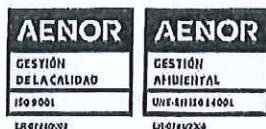
Fecha	Entradas	Cobros	Saldo Vivo	Tipo	Intereses
31/12/2011	414.735,29	0,00	414.735,29	4,0%	4.239,52
31/12/2012	622.102,94	0,00	1.036.838,24	4,0%	42.164,75
31/12/2013	850.558,82	0,00	1.887.397,06	4,0%	76.544,44
27/06/2014	425.279,41	148.222,69	2.164.453,78	4,0%	42.808,09
26/09/2014	212.639,71	196.143,97	2.180.949,52	4,0%	22.051,82
18/12/2014	212.639,71	162.222,69	2.231.366,53	4,0%	20.578,16
31/12/2014	0,00	0,00	2.231.366,53	4,0%	3.223,08
26/03/2015	212.639,71	63.921,28	2.380.084,96	3,5%	19.668,76
26/06/2015	212.639,71	380.875,14	2.211.849,52	3,5%	19.783,77
29/09/2015	212.639,71	223.359,07	2.201.130,16	3,5%	20.329,88
27/11/2015	212.639,71	0,00	2.413.769,87	3,5%	13.845,65
23/12/2015	0,00	105.784,62	2.307.985,25	3,5%	5.834,07
31/12/2015	0,00	0,00	2.307.985,25	3,5%	1.795,10
11/03/2016	212.639,71	131.431,50	2.389.193,45	3,0%	14.136,06
17/05/2016	212.639,71	0,00	2.601.833,16	3,0%	14.526,90
20/06/2016	0,00	141.770,53	2.460.062,63	3,0%	6.970,18
29/09/2016	212.639,71	187.562,49	2.485.139,84	3,0%	20.916,59
01/12/2016	212.639,71	0,00	2.697.779,55	3,0%	14.163,34
19/12/2016	0,00	740.484,09	1.957.295,46	3,0%	2.935,94
31/12/2016	0,00	0,00	1.957.295,46	3,0%	1.957,30
24/02/2017	212.639,71	0,00	2.169.935,17	3,0%	9.945,54
16/03/2017	0,00	187.562,49	1.982.372,68	3,0%	3.303,95
15/05/2017	212.639,71	0,00	2.195.012,38	3,0%	10.975,06
18/06/2017	0,00	41.469,12	2.153.543,26	3,0%	6.101,71
28/06/2017	0,00	121.918,54	2.031.624,72	3,0%	1.693,02
25/07/2017	212.639,71	0,00	2.244.264,43	3,0%	5.049,59
28/09/2017	0,00	136.875,78	2.107.388,65	3,0%	11.415,02
17/11/2017	212.639,71	1.242.718,98	1.077.309,37	3,0%	6.720,63
31/12/2017	0,00	0,00	1.077.309,37	3,0%	3.950,13
02/02/2018	212.639,71	0,00	1.289.949,08	3,0%	3.547,36
31/12/2018	637.919,12	0,00	1.927.868,20	3,0%	53.337,69
03/12/2019	850.558,82	0,00	2.778.427,02	3,0%	78.027,49
31/12/2019	0,00	0,00	2.778.427,02	3,0%	6.483,00
31/12/2020	850.558,82	0,00	3.628.985,84	3,0%	110.684,07
30/06/2021	637.919,12	0,00	4.266.904,96	3,0%	64.359,15
Total		4.212.322,98			744.066,82

Tipo de documento	
Expediente	TRANVÍA DE JAÉN
Número de documento	

Código Seguro De Verificación:	BY574YNEFA4EXBAZSWSFVBGTH945PL	Fecha	02/06/2021
Firmado Por	JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/9

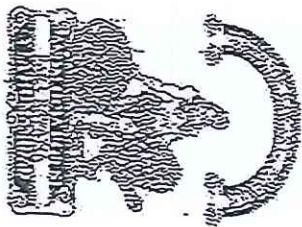


Anexos:





I. Convenio de colaboración entre la Consejería de Obra Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén.



11


[Handwritten signature]


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN,
LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÁEN PARA LA PUESTA EN
SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JÁEN


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, LA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN
SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN

En Jaén, a 17 de diciembre de 2008.

REUNIDOS.


La Excmo. Sra. D^a Clara Eugenia Aguilera Garcia, Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


El Excmo. Sr. D. Luis Manuel Garcia Garrido, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, designado en virtud del Decreto del Presidente 16/2008, de 7 de julio, actuando en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


La Ilma. Sra. D^a. Carmen Poñalver Pérez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de 16 de junio de 2007, en el ejercicio de las competencias que derivan de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Los intervinientes actúan en base a las competencias que cada parte tiene de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 2/2003, de 12 mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, y en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén coinciden en el propósito de potenciar el uso del transporte público en la ciudad de Jaén como elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad, y que esto se produzca de un modo eficaz y sostenible. Para ello se requiere disponer de modos de transporte cuyas características de capacidad, rapidez y limpieza medio ambiental proporcionen a los ciudadanos una alternativa de calidad al uso del vehículo privado.

El Ayuntamiento de Jaén aprueba la necesidad de implantar un transporte ferroviario en superficie, tranvía, que venga a completar la red de transporte público en autobús.

Para ello, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 12 de enero de 2008 un convenio para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén, el cual debe entenderse sustituido por el presente, y el 7 de julio de 2008 el Protocolo de Colaboración para la disposición de infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las Instalaciones para sede de la Policía Local.

SEGUNDO.- A petición del Ayuntamiento de Jaén, la Consorcio de Obras Públicas y Transportes, por medio Ferrocarril de la Junta de Andalucía, ha elaborado el Estudio Informativo y el Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén. Estos estudios y proyectos analizan la viabilidad constructiva de la infraestructura y la demanda existente para este servicio en el ámbito urbano.

La participación de la Junta de Andalucía en el desarrollo de una infraestructura que da soporte a un servicio de transporte de esta naturaleza se basa en el apoyo al desarrollo de sistemas de transportes sostenibles.

En consecuencia, ambas Administraciones

ACUERDAN

PRIMERO.- Habiendo decidido el Ayuntamiento de Jaén la implantación de un Sistema Tranviario en la ciudad, es objeto del Convenio de Colaboración vincular la colaboración solicitada a la Administración de la Junta de Andalucía para la construcción y puesta en funcionamiento de este modo de transporte. Esta discurrirá en superficie, con un alto grado de integración y servicio al sistema de movilidad en su conjunto.

La definición concreta del Sistema Tranviario de Jaén resultará del Proyecto Constructivo elaborado por la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía se concreta de la siguiente manera:

a) Ha redactado los documentos técnicos necesarios (Estudios Informativo y proyectos de construcción) para la ejecución de las actuaciones con la participación del Ayuntamiento de Jaén; y tras la supervisión técnica, ha procedido a su aprobación.

b) Realizar a través de Ferrocarrillos de la Junta de Andalucía todas las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras e instalaciones del Sistema Tranviario de Jaén, incluyendo la inspección de la ejecución y la Dirección de las obras, conforme al proyecto constructivo aprobado.

Finalizada la construcción de las Infraestructuras e Instalaciones, la Administración de la Junta de Andalucía, comunicará al Ayuntamiento de Jaén la puesta a su disposición. Desde el momento de la citada notificación, que se acompañará de certificación de la Dirección facultativa de las obras sobre el cumplimiento del Proyecto, el Ayuntamiento asumirá la conservación, el mantenimiento y operación de las Infraestructuras e Instalaciones.

c) Participar en el coste de la implantación del Sistema Tranviario de Jaén en el importe correspondiente al presupuesto de ejecución de la Infraestructura y superestructura de vía, coste de servicios afectados y reurbanización; las instalaciones de electrificación, señalización y seguridad y comunicaciones así como a la construcción y equipamiento de los talleres y cocheras.

De acuerdo con lo anterior y siendo necesaria para la ejecución de los talleres y cocheras el traslado de la sede de la policía local de Jaén de su ubicación actual, conforme al Protocolo de Colaboración suscrito entre la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Jaén el pasado 7 de Julio de 2008, la Administración de la Junta de Andalucía financiará las actuaciones necesarias para la construcción y adaptación de las futuras sedes de la policía local de Jaén, y la preparación del solar para la próxima construcción de las cocheras del tranvía. La aportación de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Jaén se efectúa por la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante el otorgamiento de una subvención excepcional por importe de 8.152.200 €, que representa un porcentaje de financiación del 89,98 % sobre un presupuesto total de 9.059.800,70 € de inversión prevista.

La distribución por anualidades de dicho cantidad se efectuará de la siguiente manera.

- Un importe de 2.038.050 € en el momento de la firma del presente documento en la anualidad del 2.008,
- Trimestralmente el importe de las certificaciones de obras correspondientes a ese período hasta la cantidad de 3.057.075,00 € para el ejercicio 2009,
- La cantidad de 3.057.075,00 € una vez sea remitida la certificación correspondiente a la liquidación final de las obras, en la anualidad del 2.010.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 19.00.03.760.01.61.0

La fecha de inicio de las actuaciones será en diciembre de 2.008, estando prevista la finalización para septiembre de 2.010, estableciéndose un plazo máximo de justificación de tres meses a partir de la finalización del plazo para la realización de la actividad. Dicha justificación se efectuará

mediante la aportación por parte del Ayuntamiento de Jaén de las certificaciones de obras y facturas correspondientes a las actuaciones previstas. En todo caso, el Ayuntamiento de Jaén deberá aportar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación que le sea requerida en relación con la ejecución de las obras.

El solar deberá estar preparado en el momento de la adjudicación del contrato, necesario para la ejecución de los talleres y cocheras.

Por tanto el Ayuntamiento deberá ejecutar las actuaciones necesarias para la preparación física y jurídica del solar, y por ello pondrá a disposición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes todos los terrenos que se precisen para la ejecución de los talleres y cocheras, estimados inicialmente en 20.000 metros cuadrados, y en los que se habrán de ubicar las cocheras de las distintas unidades móviles del futuro sistema tranviario de Jaén; así como los demás bienes de titularidad municipal que fueran necesarios para la licitación y posterior ejecución de las obras objeto del contrato y del presente Convenio.

4) Colaborará con el Ayuntamiento de Jaén para la redacción de los Pliegos de prescripciones técnicas, los proyectos de explotación, evaluación de ofertas o cualquier otra actuación técnica material necesaria para que el citado Ayuntamiento pueda adquirir el material móvil o iniciar explotación del servicio.

TERCERO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Jaén:

a) Realizar todas las actuaciones necesarias para la definitiva puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén, incluyendo; el mantenimiento y conservación de la infraestructura y de las instalaciones, y la explotación del servicio para el transporte urbano de viajeros, obteniendo al efecto todas las autorizaciones que procedan. En cualquier caso, una vez establecido el servicio del Sistema Tranviario de Jaén sobre la infraestructura construida, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá disponer de la capacidad sobrante de dicha infraestructura, para su posible utilización por servicios de interés metropolitano.

b) Financiar la Dirección de las Obras en un concepto por ciento, y el suministro del Material Móvil. Igualmente, según de cuenta del Ayuntamiento de Jaén, los incrementos de presupuestos de las obras que resulten de modificaciones al proyecto aprobado solicitadas por él.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Jaén, que se estiman a la firma del Convenio en un millón de euros, y se harán efectivas, en un plazo de 5 años incluyéndose en la anualidad en la que se produzca la liquidación del contrato por la Administración de la Junta de Andalucía.

Las cuantías definitivas serán las resultantes de la licitación de los correspondientes contratos. La cuantía definitiva será notificada al Ayuntamiento de Jaén que adoptará los acuerdos que proceda a los efectos de actualizar la disponibilidad presupuestaria.

El pago a la Administración de la Junta de Andalucía se realizará en los tres primeros meses de cada anualidad. De no verificarse el pago en el citado plazo, el Ayuntamiento de Jaén abonará a la

Administración de la Junta de Andalucía el interés legal del dinero incrementado en un punto, salvo las cantidades adeudadas.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de aportación económica, el Ayuntamiento de Jón podrá constituir las garantías a favor de la Junta de Andalucía que expresamente sean aceptadas por ambas partes. Durante la vigencia del convenio, estas garantías podrán ser ampliadas por acuerdo expreso de ambas Administraciones Públicas firmantes del presente convenio.

En defecto de tales garantías, o cuando las mismas sean insuficientes para hacer frente a la deuda existente, el Ayuntamiento de Jón, por la firma del presente Convenio, autoriza a la Junta de Andalucía para que haga efectivo su crédito a través de las partidas correspondientes de la participación del municipio en los tributos del Estado.

El Ayuntamiento de Jón asumirá el costo de cualesquiera licencias, tasas, o demás tributos correspondientes del Ayuntamiento de Jón que ocasionen gravamen a las referidas obras.

d) Colaborar con el contratista y la Administración de la Junta de Andalucía, en su caso, Farcarriles de la Junta de Andalucía, en la reposición de los servicios afectados por las obras dentro de su término municipal. Cuando éstos sean gestionados por empresas de titularidad municipal o consorciarias, dichas empresas contribuirán a sufragar el costo de los nuevos servicios con financiación del grado de amortización de aquellos a los que éstos asistían.

e) Planificar la política de tráfico y transporte municipal teniendo en cuenta la existencia y funcionamiento de la línea. Para ello, podrá en su caso, solicitar una política de aparcamientos, dentro y fuera de la vía pública, congruente con el fomento del uso del transporte público.

CUARTO.- Dada la consideración de subvención excepcional que supone la aportación de la Junta de Andalucía descrita en el apartado SEGUNDO y, según obligaciones del Ayuntamiento de Jón como beneficiario de la subvención, las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

Señal de aplicación las causas de reintegro de las cantidades percibidas, las previstas en el artículo 97 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

En consecuencia deberán ser tenidas en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 110 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 105 de la misma ley en cuanto a la obligación por parte del Ayuntamiento de Jón de facilitar toda la información que sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- El presente Convenio continuará vigente hasta la completa liquidación de cantidades a que se refiere el apartado TERCERO, b).

Señal causas de Resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones firmantes, el incumplimiento de sus cláusulas, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente, procediendo al reintegro de las cantidades aportadas directamente por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento (Cláusula segunda, letra c) segundo párrafo). Una vez puestas las obras a disposición del Ayuntamiento, la resolución del Convenio determinará el abono, por el Ayuntamiento de Jén, de las cantidades a que se refiere el apartado TERCERO, b).

En caso de Resolución del Convenio por causa imputable al Ayuntamiento, las obras ejecutadas serán puestas a su Disposición, en el estado en que se encontraron y en la forma prevista en el apartado SEGUNDO, letra b). En este supuesto, el Ayuntamiento abonará a la Administración de la Junta de Andalucía su valor de liquidación y los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTO.- Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, de composición paritaria, que resolverá, salvo en ámbito de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma, las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, y ello sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse con ocasión del Convenio. El presidente de la comisión será el representante designado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que ostentará el voto de calidad en caso de no llegar a acuerdo en la toma de decisiones.

Esta Comisión de Seguimiento recibirá, expresamente, y con periodicidad trimestral, los datos relevantes de funcionamiento del servicio y situación de la infraestructura, y, especialmente, de la capacidad utilizada y disponible.

SEPTIMO.- El presente Convenio, que deja sin efecto el anterior de 12 de enero de 2008, tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En cualquier caso, en lo no previsto en el presente Convenio, resultarán de aplicación la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 204/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, así como, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.


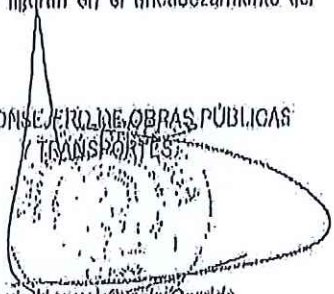
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, las partes firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente escrito.

LA CONSEJERA DE GOBERNACIÓN




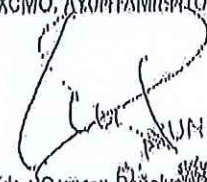
Fdo. Clara Sigueta Aguilera Garcia

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES



Fdo. Luis Manuel García Garrido

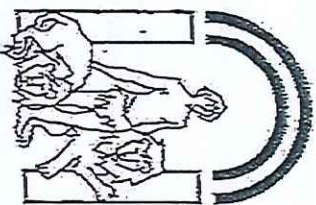
LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Fdo. Carmen Benhalva Cruz



II. Addenda al Convenio de Colaboración entre Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén suscrito el 17 de diciembre de 2008.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ADSCRIBIDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, LA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÁEN PARA LA
PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRAMVAYO
DE JÁEN, SUPORTO EL 17 DE DICIEMBRE DE
2000

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN SÚBRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008

En Jaén, a 26 de Mayo de 2010

REUNIDOS

De una parte, D^a. Rasi Aguilar Rivero, Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a Carmen Ponsiver Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Los partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Los intervinientes actúan en virtud de las competencias que cada parte tiene de conformidad con lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 2/2008, de 12 mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitano de Andalucía, Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, Ley 7/1986, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y demás normas concordantes, y en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén suscribieron el 17 de diciembre de 2008 un convenio para la puesta en servicio del Sistema Tranviario de Jaén, sustituyendo el anterior de 12 de enero de 2008, y el 7 de Julio de 2008 el Protocolo de Colaboración para la disposición de Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las Instalaciones para sodo de la Policía Local.

En la Cláusula TERCERA, letra b), prevé la obligación del Ayuntamiento de financiar el suministro del Material Móvil.

SEGUNDO.- En ejecución del Convenio de Colaboración de 17 de diciembre de 2008, el Ayuntamiento de Jaén ha llevado en Contrato para el suministro de cinco (5) unidades de Material Móvil, a través de una fórmula de arrendamiento con opción de compra, por un periodo de 17 años y su mantenimiento durante dicho periodo.

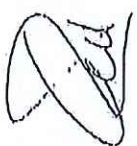
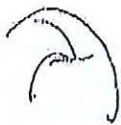
La adjudicación provisional fue acordada por el Ayuntamiento de Jaén mediante resolución de 8 de marzo de 2010, publicado en el perfil del contratante el 23 de marzo de 2010. La adjudicación provisional se ha producido por un importe total, incluyendo el suministro mediante arrendamiento con opción de compra de cinco (5) unidades y el mantenimiento de 26.949,99€ (IVA excluido), correspondiendo 11.950.000 (IVA excluido) al suministro y 13.999,99€ (IVA excluido) al mantenimiento. El decreto de Alcaldía de adjudicación provisional se incorpora al presente Acuerdo mediante ANEXO I.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén consideran que la efectiva implantación del Sistema de Transporte del Tranvía de Jaén, en el momento actual, requiere reforzar la colaboración entre las partes, asumiendo la Consejería de Obras Públicas y Vivienda mayor protagonismo y esfuerzo para hacer viable su financiación. Ello, posibilita, por otro lado, incrementar la disponibilidad de estos recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los distintos sistemas de transportes públicos tranviarios de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 18 de mayo de 2010, el Consejo de Gobierno ha autorizado la subrogación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Jaén resultantes del contrato de arrendamiento con opción de compra "suministro y puesta en funcionamiento del material móvil del Sistema Tranviario de Jaén"

En consecuencia, ambas Administraciones

ACUERDAN



Suscribir la presente Acta en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN, de fecha 17 de diciembre de 2008, a través de la cual se establece la forma de cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de Jaén respecto al suministro y financiación del material móvil previsto en la cláusula tercera b) del mismo, conforme a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO.- La Administración de la Junta de Andalucía, a través de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, se subrogará en el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Jaén resultantes del contrato "SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN - 139-2009", tramitado por la citada corporación municipal para la adquisición de los vehículos del material móvil necesarios para la prestación del servicio de transporte tranviario. La subrogación se referirá exclusivamente al suministro del material móvil y su financiación. Por tanto, la subrogación no se refiere al mantenimiento del material móvil, igualmente licitado en el

insano expeditivo, que deberá ser contratada por el Ayuntamiento. A estos efectos el Ayuntamiento hará traslado de todo lo actuado en el expediente mediante copia compulsada, incluyendo completa la carta notificantiva.

La subrogación se producirá en el momento de la Adjudicación definitiva a los efectos de la formalización del contrato de suministro por ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Desde la fecha de la subrogación ferrocarriles de la Junta de Andalucía, ejercerá las competencias inherentes al órgano de contratación en el expediente prelado.

Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, asistirá el conjunto de obligaciones económicas y de todo tipo residuales del contrato de suministro del Material Móvil, en los términos previstos en la adjudicación y en el contrato que se otorgó se subecribe.

Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, notificará al Ayuntamiento de Jerez el contrato de arrendamiento con opción de compra, una vez suscrito.

SEGUINDO. La Administración de la Junta de Andalucía se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento de Jerez las unidades de material móvil que correspondan al objeto del presente Contrato, en los términos previstos en los Pliegos, en el Contrato y el resto de documentación que forma parte del contrato, en el momento en que se suscriba. La misma, a disposición del material móvil se producirá un límite de cinco años desde la conclusión del contrato, de acuerdo con el artículo de Adjudicación de bases de datos.

TERCERO. El Ayuntamiento de Jerez asume las siguientes obligaciones:

1. Suministrar el contrato de mantenimiento del material móvil en los términos previstos en el Expediente de contratación alinde en el artículo PRIMERO, cumpliendo todas las obligaciones resultantes del mismo durante toda la vigencia del contrato.
2. Abonar a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, un importe equivalente a las cuotas de arrendamiento con opción de compra previstas en la oferta adjudicatada en el contrato de suministro, así como IVA exigible por unos servicios al conjunto de las unidades, desde la fecha de recepción que se refleje en el apartado SEGUNDO.

El pago de las cuotas correspondientes se hará efectivo mediante liquidaciones firmadas en el plazo de 60 días desde la recepción de la correspondiente factura que se producirá en los 10 primeros días del mes siguiente al cumplimiento del mismo. De no abonarse la correspondiente factura en el plazo establecido, se devengarán intereses de demora correspondientes en el interés legal de dinero.

CUARTO. Se otorgan a la ciudadana titular del Contrato, la siguientes cuotas de explotación

del mismo:

- El incumplimiento por el Ayuntamiento de Jaén de las obligaciones previstas en la presente Adjudicación en relación a la cesión del material móvil, respecto de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía
- No contratar o perder vigencia el contrato de mantenimiento a que se refiere el apartado TERCERO, 1 de la Adjudicación, salvo que quede garantizado el mantenimiento de manera satisfactoria para Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y el contratista del suministro.
- Extinción del contrato de arrendamiento con opción de Compra.
- Mutuo Acuerdo de las partes.


En caso de extinción del Convenio, el Ayuntamiento de Jaén deberá abonar a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el importe de todas las obligaciones económicas que éste haya asumido en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra.


Sin perjuicio de las previsiones del presente documento, para cualquier cantidad reclamada por el Ayuntamiento de Jaén a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía resultantes de la cesión del material móvil, será de aplicación lo dispuesto en la cláusula TERCERA, letra b), del Convenio de 17 de diciembre de 2008.

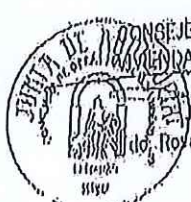
En todo lo demás continúa vigente, en lo que no resulte modificado por el presente documento, el Convenio de 17 de diciembre 2008.


Y para que así conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento del presente escrito.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y AYUNTAMIENTO DE JAÉN


D. Royo Aguilar Silvero


D. Charro Páez







III. Facturación y cobros al Ayuntamiento de Jaén, hasta en 30 de Junio de 2021, IVA Incluido.

Año	Nº Fra	Concepto	Fecha	Base Imponible	IVA	Total Factura	Cobrado	Pendiente cobro	
2011	426/11	Contrato Dirección de Obra + Addenda 1	18/05/2011	1.455.533,15	10%	1.717.529,12	1.148.834,85	568.694,27	
2012	197/12	Addenda 2 Dirección de Obra	11/03/2013	80.965,76	10%	95.539,60	95.539,60	0,00	
A	TOTAL FACTURADO POR DIRECCIÓN DE OBRA						1.013.068,71	1.244.374,45	568.694,27
2011	757/11	Arrendamiento de material móvil	01/08/2011	228.480,00	10%	269.606,40	269.606,40	0,00	
	1237/11	Arrendamiento de material móvil	01/11/2011	228.480,00	10%	269.606,40	269.606,40	0,00	
2012	3/12	Arrendamiento de material móvil	01/02/2012	228.480,00	18%	269.606,40	269.606,40	0,00	
	291/12	Arrendamiento de material móvil	01/05/2012	228.480,00	18%	269.606,40	269.606,40	0,00	
	579/12	Arrendamiento de material móvil	28/08/2012	228.480,00	10%	269.606,40	269.606,40	0,00	
	776/12	Arrendamiento de material móvil	05/11/2012	228.480,00	21%	276.460,80	198.153,30	78.307,50	
2013	4/13	Arrendamiento de material móvil	01/02/2013	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
	325/13	Arrendamiento de material móvil	02/05/2013	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
	441/13	Arrendamiento de material móvil	01/08/2013	228.480,00	21%	276.460,80	179.899,52	96.561,28	
	612/13	Arrendamiento de material móvil	05/11/2013	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
2014	06/14	Arrendamiento de material móvil	03/02/2014	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	128/14	Arrendamiento de material móvil	06/05/2014	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	265/14	Arrendamiento de material móvil	01/08/2014	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	373/14	Arrendamiento de material móvil	03/11/2014	228.480,00	21%	276.460,80	274.751,76	1.709,04	
2015	4/15	Arrendamiento de material móvil	03/02/2015	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	127/15	Arrendamiento de material móvil	04/05/2015	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	235/15	Arrendamiento de material móvil	27/08/2015	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
	319/15	Arrendamiento de material móvil	03/11/2015	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
2016	1/16	Arrendamiento de material móvil	01/02/2016	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
	45/16	Arrendamiento de material móvil	20/05/2016	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
	82/16	Arrendamiento de material móvil	24/08/2016	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
	127/16	Arrendamiento de material móvil	04/11/2016	228.480,00	21%	276.460,80	276.460,80	0,00	
2017	2/17	Arrendamiento de material móvil	02/02/2017	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	51/17	Arrendamiento de material móvil	04/05/2017	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	100/17	Arrendamiento de material móvil	01/09/2017	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	140/17	Arrendamiento de material móvil	02/11/2017	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
2018	4/18	Arrendamiento de material móvil	02/02/2018	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	43/18	Arrendamiento de material móvil	02/05/2018	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	90/18	Arrendamiento de material móvil	28/08/2018	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	133/18	Arrendamiento de material móvil	05/11/2018	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
2019	6/19	Arrendamiento de material móvil	04/02/2019	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	39/19	Arrendamiento de material móvil	02/05/2019	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	83/19	Arrendamiento de material móvil	23/08/2019	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	129/19	Arrendamiento de material móvil	05/11/2019	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
2020	8/20	Arrendamiento de material móvil	11/02/2020	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	36/20	Arrendamiento de material móvil	04/05/2020	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	71/20	Arrendamiento de material móvil	05/08/2020	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	98/20	Arrendamiento de material móvil	13/11/2020	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
2021	1/21	Arrendamiento de material móvil	03/02/2021	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
	18/21	Arrendamiento de material móvil	12/05/2021	228.480,00	21%	276.460,80	0,00	276.460,80	
B	TOTAL FACTURADO POR ARRENDAMIENTO MATERIAL móvil						11.024.180,00	4.212.322,98	6.811.857,02
A+B	TOTAL FACTURADO						12.037.220,71	5.456.697,43	7.580.523,29



IV. Cálculo de coste financiero vinculado a la adquisición de material móvil, en euros e IVA excluido hasta 30 de junio de 2021.

Fecha	Disposición poliza	Cobrado	Coste financiero	Tipo de Interes
30/12/2010	(11.950.000,00)	0,00	(197.175,00)	1,65%
31/12/2011	(11.950.000,00)	0,00	(496.754,86)	4,10%
31/12/2012	(11.950.000,00)	0,00	(558.861,67)	4,60%
31/12/2013	(11.950.000,00)	0,00	(485.850,49)	4,01%
27/06/2014	(11.824.387,55)	125.612,45	(104.652,40)	1,79%
26/09/2014	(11.658.163,85)	166.223,70	(52.749,95)	1,79%
18/12/2014	(11.520.686,99)	137.476,86	(47.545,24)	1,79%
31/12/2014	(11.520.686,99)	0,00	(7.446,84)	1,79%
26/03/2015	(11.466.516,42)	54.170,58	(15.161,28)	0,56%
26/06/2015	(11.144.612,19)	321.904,22	(15.949,18)	0,56%
29/09/2015	(10.956.786,21)	187.825,99	(16.191,70)	0,56%
23/12/2015	(10.869.052,02)	87.734,19	(14.451,82)	0,56%
31/12/2015	(10.869.052,02)	0,00	(1.352,59)	0,56%
11/03/2016	(10.759.583,18)	109.468,83	(10.397,94)	0,49%
20/06/2016	(10.641.352,46)	118.230,72	(14.736,72)	0,49%
29/09/2016	(10.485.277,14)	156.075,32	(14.414,34)	0,49%
19/12/2016	(9.872.241,82)	613.035,32	(11.409,82)	0,49%
31/12/2016	(9.872.241,82)	0,00	(1.612,47)	0,49%
16/03/2017	(9.716.166,50)	156.075,32	(8.806,60)	0,43%
18/06/2017	(9.681.894,50)	34.272,00	(10.895,18)	0,43%
28/06/2017	(9.580.578,33)	101.316,17	(1.144,35)	0,43%
28/09/2017	(9.467.457,85)	113.120,48	(10.440,17)	0,43%
17/11/2017	(8.440.417,37)	1.027.040,48	(5.359,76)	0,43%
24/11/2017	(8.440.417,37)	0,00	(705,71)	0,43%
31/12/2017	(8.440.417,37)	0,00	(3.730,20)	0,43%
31/12/2018	(8.440.417,37)	0,00	(13.692,23)	0,43%
31/12/2019	(8.440.417,37)	0,00	(2.909,60)	0,43%
31/12/2020	(8.440.417,37)	0,00	0,00	0,00%
30/06/2021	(8.440.417,37)	0,00	0,00	0,00%

3.509.582,63 (2.124.398,10)



V. Cálculo de Valor Neto Contable de las unidades móviles , a 30 de junio de 2021, en euros e IVA excluido.

Año	Precio de Adquisición	Amortización	Valor Neto Contable
2010	11.950.000,00		11.950.000,00
2011		-318.666,67	11.631.333,33
2012		-478.000,00	11.153.333,33
2013		-478.000,00	10.675.333,33
2014		-478.000,00	10.197.333,33
2015		-478.000,00	9.719.333,33
2016		-478.000,00	9.241.333,33
2017		-478.000,00	8.763.333,33
2018		-478.000,00	8.285.333,33
2019		-478.000,00	7.807.333,33
2020		-478.000,00	7.329.333,33
2021		-239.000,00	7.090.333,33

A

VI. Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía la subrogación en el cumplimiento de las obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén resultantes del contrato de arrendamiento con opción de compra "Suministro y puesta en funcionamiento del material móvil del sistema tranviario de Jaén".



VII. Detalle de cálculo de intereses de demora a 30 de Junio de 2021 de las facturas emitidas por AOPJA en concepto de alquiler de material móvil, minoradas de la carga financiera.



VIII. Comunicación de Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía relativa a situación de tramitación en vía ejecutiva de facturas emitidas por AOPJA relativas a Sistema Tranviario de Jaén.

Jesús Cabanillas Magro

De: MARIA PEREZ PORRAS
[maria.perez.porras@juntadeandalucia.es]
Enviado el: jueves, 13 de mayo de 2021 12:38
Para: Jose Luis Romero Perez <Jose Luis Romero Perez; Jesús Cabanillas Magro
Asunto: Fwd: Deudas en SUR Tranvía de Jaén
Datos adjuntos: Informe cobros realizados por la ATRIAN al Ayuntamiento Jaén - TRANVÍA.odt; Anexo Liquidaciones Pendientes 08_06_2020(F).pdf; Deudas Ayuntamiento que constan en ATRIAN a 08_06_2020(F).pdf

Buenos días a los dos. Os reenvío el correo remitido por la ATRIAN según acordamos en la reunión de ayer.



**Junta
de Andalucía**

Consejería de Fomento,
Infraestructuras y
Ordenación del Territorio

María Pérez Porras
Coordinadora General
Viceconsejería

C/ Pablo Picasso 6. Sevilla - 41018
T: 955 05 83 52 / 350 352

maria.perez.porras@juntadeandalucia.es | www.juntadeandalucia.es

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Deudas en SUR Tranvía de Jaén

Fecha: Thu, 13 May 2021 08:22:50 +0000

De: José Miguel Vázquez Pérez <jmiguel.vazquez@juntadeandalucia.es>

Para: maria.perez.porras@juntadeandalucia.es <maria.perez.porras@juntadeandalucia.es>

Buenos días María.

Te adjunto tres documentos con el resumen de la situación de las deudas que en SUR aparecen a fecha de HOY.

Los dos PDF son los documentos que vimos ayer y que se le hicieron llegar al ayuntamiento en junio del año pasado y el documento Word es un resumen de los pagos realizados en las liquidaciones existentes, desglosados por conceptos. Si os surge cualquier duda solo tienes que decírmelo e intentamos despejarla.

Por otra parte te informo que con fecha de hoy nos ha llegado una solicitud del propio Ayuntamiento con el propósito de realizar pagos frente a estas liquidaciones, ya que le están impidiendo el cobro de determinadas subvenciones. Estos ingresos no harían sino enturbiar aun más la situación de la deuda y os lo comento para que seamos todos conscientes de la necesidad de dar de baja del sistema estas liquidaciones cuanto antes.

Saludos,

JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ PEREZ



Junta de Andalucía
Agencia Tributaria de Andalucía
Departamento de Aplicación de los Tributos

PAGOS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE JAÉN COMO CONSECUENCIA DEL TRANVÍA

Las liquidaciones del AYUNTAMIENTO DE JAÉN, NIF P2305000H, procedentes del Tranvía, que constan a esta Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) a fecha que figura en la firma de este Informe, son las que se relacionan a continuación indicando la liquidación; número, fecha e importe de la Factura; así como las cantidades ingresadas en concepto de principal, recargos e intereses.

Las cantidades totales son las siguientes:

Importe de Fras. Recibidas para su cobro por la ATRIAN.....	8.690.316,72
Importe cobrado principal.....	5.456.697,43
Importe cobrado recargo de apremio.....	1.147.827,23
Importe cobrado por intereses fraccionamiento.....	483.327,59
Total cobrado hasta hoy	7.087.852,25
Intereses devengados por cada cobro hasta el 13/05/2021 a Interés legal.....	951.187,60

En esta relación no figuran facturas posteriores que haya podido emitir la Consejería correspondiente y que no han pasado al cobro por esta Agencia Tributaria de Andalucía.

FACTURAS RECIBIDAS POR ATRIAN PARA GESTIÓN DE COBRO:

LIQUIDACIÓN	FACTURA	FECHA FRA.	IMP. FRA
048 2230000784	TJA6002/ODO0	18/05/11	1.717.529,12
048 2 230000795	TJA6002/1	01/08/11	269.606,40
048 2 230000804	TJA6002/2	01/11/11	269.606,40
048 2 230000944	TJA6001/3	01/02/12	269.606,40
048 2 230000950	TJA6001/ODO1	30/03/12	95.539,80
048 2 230000962	TJA6001/4	01/05/12	269.606,40
048 2 230001014	T-JA6001/5	28/08/12	269.606,40
048 2 230001023	T-JA601/6	05/11/12	276.460,80
048 2 230001032	T-JA6001/7	01/02/13	276.460,80
048 2 230009143	T-JA6001/8	02/05/13	276.460,80
048 2 230009152	T-JA6001/9	01/08/13	276.460,80
048 2 230009161	T-JA6001/10	05/11/13	276.460,80
048 2 230014095	T-JA6001/11	03/02/14	276.460,80
048 2 230014061	T-JA6001/12	06/05/14	276.460,80
048 2 230014086	T-JA6001/13	01/08/14	276.460,80
048 2 230027912	T-JA6001/14	03/11/14	276.460,80
048 2 230027921	T-JA6001/15	03/02/15	276.460,80
048 2 230027930	T-JA6001/16	04/05/15	276.460,80
048 2 230047424	T-JA6001/17	27/08/15	276.460,80
048 2 230047433	T-JA6001/18	03/11/15	276.460,80
048 2 230047442	T-JA6001/19	01/02/16	276.460,80
048 2 230065414	T-JA6001/20	20/05/16	276.460,80
048 2 230065423	T-JA6001/21	24/08/16	276.460,80
048 2 230065432	T-JA6001/22	04/11/16	276.460,80
048 2 230081094	T-JA6001/23	02/02/17	276.460,80
048 2 230084585	T-JA6001/24	04/05/17	276.460,80
048 2 230084594	T-JA6001/25	01/09/17	276.460,80

COBROS DE CADA DEUDA:

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230000784	59,000,00	19,083,65	9,409,37	87,493,02	19/12/16
048 2 230000784	59,000,00	19,083,65	9,554,45	87,638,10	19/12/16
048 2 230000784	59,000,00	19,083,65	9,709,21	87,792,86	16/03/17
048 2 230000784	65,000,00	19,083,65	10,851,09	94,934,74	16/03/17
048 2 230000784	65,000,00	19,083,65	11,016,55	95,100,20	16/03/17
048 2 230000784	65,000,00	19,083,65	11,182,17	95,265,82	28/06/17
048 2 230000784	68,000,00	19,083,65	11,854,75	98,938,40	28/06/17
048 2 230000784	68,000,00	19,083,65	12,028,01	99,111,66	28/06/17
048 2 230000784	68,000,00	19,083,65	12,206,86	99,290,51	28/09/17
048 2 230000784	85,000,00	19,083,65	15,461,19	119,544,84	28/09/17
048 2 230000784	85,000,00	19,083,65	15,670,78	119,754,43	28/09/17
048 2 230000784	85,000,00	19,083,65	15,894,34	119,977,99	17/11/17
048 2 230000784	97,000,00	19,083,65	18,377,42	134,461,07	17/11/17
048 2 230000784	97,000,00	19,083,65	18,616,60	134,700,25	17/11/17
048 2 230000784	97,000,00	19,083,65	18,863,75	134,947,40	17/11/17
048 2 230000784	26,834,85			26,834,85	17/11/17
048 2 230000784	Intereses de Intereses Frac. 12		178,97	178,97	02/02/18
048 2 230000784	Intereses de Intereses Frac. 13		161,62	161,62	02/02/18
048 2 230000784	Intereses de Intereses Frac. 14		117,82	117,82	02/02/18
048 2 230000784	Interese Recargo Frac. 12		214,89	214,89	02/02/18
048 2 230000784	Interese Recargo Frac. 13		167,83	167,83	02/02/18
048 2 230000784	Interese Principal Frac. 12		957,12	957,12	02/02/18
	1.148.834,85	286.254,75	202.494,79	1.637.584,39	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230000795	23,960,64	5,392,12	1,713,16	31,065,92	27/06/14
048 2 230000795	23,960,64	5,392,12	1,797,19	31,149,95	27/06/14
048 2 230000795	23,960,64	5,392,12	1,873,34	31,226,10	26/09/14
048 2 230000795	23,960,64	5,392,12	1,954,74	31,307,50	26/09/14
048 2 230000795	23,960,64	5,392,12	2,036,14	31,388,90	26/09/14
048 2 230000795	23,960,64	5,392,12	2,114,91	31,467,67	26/09/14
048 2 230000795	30,960,64	5,392,12	2,844,74	39,197,50	18/12/14
048 2 230000795	30,960,64	5,392,12	2,939,75	39,292,51	18/12/14
048 2 230000795	30,960,64	5,392,12	3,044,93	39,397,69	26/03/15
048 2 230000795	32,960,64	5,392,20	3,357,21	41,710,05	26/03/15
	269.606,40	53.921,28	23.676,11	347.203,79	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
482230000804	30700,8	6,740,16	3,216,20	40,657,16	26/06/15
482230000804	30700,8	6,740,16	3,307,46	40,748,42	26/06/15
482230000804	38700,8	6,740,16	4,273,22	49,714,18	26/06/15
482230000804	38700,8	6,740,16	4,388,26	49,829,22	26/06/15
482230000804	38700,8	6,740,16	4,499,59	49,940,55	29/09/15
482230000804	38700,8	6,740,16	4,622,06	50,063,02	29/09/15
482230000804	38700,8	6,740,16	4,725,97	50,166,93	29/09/15
482230000804	14700,8	6,740,16	1,838,89	23,279,85	23/12/15
	269.606,40	53.921,28	30.871,65	354.399,33	

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
-----------	---------	-----------	-------	-------------

048 2 230000944	50686,71	10,137,34	4,073,03	64,897,08	27/06/14
048 2 230000944	50686,71	10,137,34	4,578,51	65,402,06	26/09/14
048 2 230000944	50686,71	10,137,34	5,083,98	65,908,03	18/12/14
048 2 230000944	50686,71	10,137,34	5,585,99	66,410,04	26/06/15
048 2 230000944	50686,71	10,137,34	6,078,29	66,852,34	26/06/15
048 2 230000944	16172,85	3,234,58	2,064,59	21,472,02	29/09/15
	269,606,40	53,921,28	27,414,39	350,942,07	

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO	
048 2 230000960	34,513,86	6,902,77	4,183,44	45,600,07	29/09/15
048 2 230000960	50,686,71	10,137,34	6,586,04	67,410,09	23/12/15
048 2 230000960	10,339,03	2,067,81	1,433,91	13,840,75	11/03/16
	95,439,60	19,107,92	12,203,39	126,850,91	

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO	
048 2 230000962	40,347,68	8,069,53	6,454,66	53,871,87	11/03/16
048 2 230000962	50,686,71	10,137,34	7,230,47	68,054,52	20/06/16
048 2 230000962	50,686,71	10,137,34	7,608,54	68,432,59	29/09/16
048 2 230000962	50,686,71	10,137,34	7,990,77	68,814,82	19/12/16
048 2 230000962	50,686,71	10,137,34	8,373,05	69,197,10	16/03/17
048 2 230000962	26,511,88	5,302,39	4,575,68	36,389,95	29/06/17
	269,606,40	53,921,28	41,233,17	364,760,85	

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO	
048 2 230001014	49,614,70	9,922,94	1,478,93	61,016,57	27/06/14
048 2 230001014	49,614,70	9,922,94	1,973,71	61,511,35	26/09/14
048 2 230001014	49,614,70	9,922,94	2,468,50	62,006,14	18/12/14
048 2 230001014	49,614,70	9,922,94	2,969,89	62,497,53	26/06/15
048 2 230001014	49,614,70	9,922,94	3,392,83	62,930,47	26/06/15
048 2 230001014	21,532,90	4,306,58	1,660,40	27,499,88	29/09/15
	269,606,40	53,921,28	13,934,26	337,461,94	

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO	
048 2 230001023	28,081,80	5,616,36	2,165,38	35,863,54	29/09/15
048 2 230001023	49,614,70	9,922,94	4,288,71	63,796,35	23/12/15
048 2 230001023	49,614,70	9,922,94	4,692,94	64,230,58	11/03/16
048 2 230001023	49,614,70	9,922,94	5,063,02	64,600,66	20/06/16
048 2 230001023	49,614,70	9,922,94	5,433,10	64,970,74	29/09/16
048 2 230001023	49,614,70	9,922,94	5,807,24	65,344,88	19/12/16
048 2 230001023	305,50	61,10	38,08	404,66	16/03/17
	276,460,80	55,292,16	27,458,45	359,211,41	

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO	
048 2 230001032	49,309,20	9,861,84	6,143,38	65,314,42	16/03/17
048 2 230001032	49,614,70	9,922,94	6,548,45	66,086,09	28/06/17
048 2 230001032	49,614,70	9,922,94	6,919,54	66,457,18	28/09/17
048 2 230001032	49,614,70	9,922,94	7,294,71	66,832,35	17/11/17
048 2 230001032	Intereses de Intereses Frac. 4		375,17	375,17	02/02/18
048 2 230001032	Intereses de Recargo Frac. 4		75,03	75,03	02/02/18
	198,153,30	39,630,66	27,356,28	265,140,24	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230009143	41.469,12	8.293,82	1.440,62	51.203,56	26/06/15
048 2 230009143	41.469,12	8.293,82	1.802,48	51.565,42	29/09/15
048 2 230009143	41.469,12	8.293,82	2.164,34	51.927,28	23/12/15
048 2 230009143	41.469,12	8.293,82	2.527,30	52.290,24	11/03/16
048 2 230009143	41.469,12	8.293,82	2.836,61	52.599,55	20/06/16
048 2 230009143	41.469,12	8.293,82	3.145,93	52.908,87	29/09/16
048 2 230009143	27.646,08	5.529,24	2.305,76	35.481,08	19/12/16
	276.460,80	55.292,16	16.223,04	347.976,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230009152	13.823,04	2.764,60	1.152,89	17.740,53	19/12/16
048 2 230009152	41.469,12	8.293,82	3.771,42	53.534,36	16/03/17
048 2 230009152	41.469,12	8.293,82	4.078,17	53.841,11	10/06/17
048 2 230009152	41.469,12	8.293,82	4.388,34	54.151,28	28/09/17
048 2 230009152	41.469,12	8.293,82	4.701,91	54.464,85	17/11/17
	179.699,52	35.939,88	18.092,73	233.732,13	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230009161	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230014095	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230014061	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230014086	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230027912	45.791,96	9.158,39	2.853,32	57.803,67	29/09/16
048 2 230027912	45.791,96	9.158,39	3.284,96	58.235,31	19/12/16
048 2 230027912	45.791,96	9.158,39	3.716,67	58.667,02	16/03/17
048 2 230027912	45.791,96	9.158,39	4.140,09	59.090,44	28/06/17
048 2 230027912	45.791,96	9.158,39	4.568,21	59.518,56	28/09/17
048 2 230027912	45.791,96	9.158,39	5.001,04	59.951,39	17/11/17
	274.751,76	54.950,34	23.564,29	353.266,39	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230027921	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230027930	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230047424	276.460,80	55.292,16	10.896,45	342.649,41	19/12/16

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230047433	276.460,80	7.739,93		284.200,73	19/12/16
048 2 230047433		47552,23	7.908,59	55.460,82	24/11/17
	276.460,80	55.292,16	7.908,59	339.661,55	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230047442	276.460,80	55.292,16		331.752,96	17/11/17

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230065414	276.460,80	55.292,16		331.752,96	17/11/17

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230065423	276.460,80	55.292,16		331.752,96	17/11/17

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230065432	276.460,80	55.292,16		331.752,96	17/11/17

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230081094	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230084585	0,00	0,00	0,00	0,00	

	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	TOTAL	FECHA COBRO
048 2 230084594	0,00	0,00	0,00	0,00	

COBROS POR FECHAS:

FECHA	DEUDA	IMPORTE	TOTAL COBRADO	INT. LEGAL DEVEN
27/06/14	048 2 230000795	31.065,92	646.837,78	127.728,31
27/06/14	048 2 230000795	31.149,95		
27/06/14	048 2 230000944	64.897,08		
27/06/14	048 2 230001014	61.016,57		
26/09/14	048 2 230000795	31.226,10		
26/09/14	048 2 230000795	31.307,50		
26/09/14	048 2 230000795	31.388,90		
26/09/14	048 2 230000795	31.467,67		
26/09/14	048 2 230000944	65.402,56		
26/09/14	048 2 230001014	61.511,35		
18/12/14	048 2 230000795	39.197,50		
18/12/14	048 2 230000795	39.292,51		

18/12/14	048 2 230000944	65.908,03		
18/12/14	048 2 230001014	62.006,14		

26/03/15	048 2 230000795	39.397,69	81.107,74	15.238,25
26/03/15	048 2 230000795	41.710,05		

26/06/15	482230000804	40.657,16	490.842,92	87.887,78
26/06/15	482230000804	40.748,42		
26/06/15	482230000804	49.714,18		
26/06/15	482230000804	49.829,22		
26/06/15	048 2 230000944	66.410,04		
26/06/15	048 2 230000944	66.852,34		
26/06/15	048 2 230001014	62.497,53		
26/06/15	048 2 230001014	62.930,47		
26/06/15	048 2 230009143	51.203,56		

29/09/15	482230000804	49.940,55	332.171,43	56.450,94
29/09/15	482230000804	50.063,02		
29/09/15	482230000804	50.166,93		
29/09/15	048 2 230000944	21.472,02		
29/09/15	048 2 230000950	45.600,07		
29/09/15	048 2 230001014	27.499,88		
29/09/15	048 2 230001023	35.863,54		
29/09/15	048 2 230009143	51.565,42		

23/12/15	482230000804	23.279,85	206.413,57	33.396,59
23/12/15	048 2 230000950	67.410,09		
23/12/15	048 2 230001023	63.796,35		
23/12/15	048 2 230009143	51.927,28		

11/03/16	048 2 230000950	13.840,75	184.233,44	28.591,89
11/03/16	048 2 230000962	53.871,87		
11/03/16	048 2 230001023	64.230,58		
11/03/16	048 2 230009143	52.290,24		

20/06/16	048 2 230000962	68.054,52	185.254,73	27.216,72
20/06/16	048 2 230001023	61.600,66		
20/06/16	048 2 230009143	52.599,55		

29/09/16	048 2 230000962	68.432,59	244.115,87	33.843,35
29/09/16	048 2 230001023	64.970,74		
29/09/16	048 2 230009143	52.908,87		
29/09/16	048 2 230027912	57.803,67		

19/12/16	048 2 230000784	87.493,02	1.047.597,88	138.279,86
19/12/16	048 2 230000784	87.638,10		
19/12/16	048 2 230000962	68.014,82		
19/12/16	048 2 230001023	65.344,88		
19/12/16	048 2 230009143	35.481,08		
19/12/16	048 2 230009152	17.740,53		
19/12/16	048 2 230027912	58.235,31		
19/12/16	048 2 230047424	342.649,41		
19/12/16	048 2 230047433	284.200,73		

16/03/17	048 2 230000784	87.792,86	524.945,36	65.539,07
16/03/17	048 2 230000784	94.934,74		

16/03/17	048 2 230000784	95.100,20		
16/03/17	048 2 230000962	69.197,10		
16/03/17	048 2 230001023	404,66		
16/03/17	048 2 230001032	65.314,42		
16/03/17	048 2 230009152	53.534,36		
16/03/17	048 2 230027912	58.667,02		

18/06/17	048 2 230009152	53.841,11		
28/06/17	048 2 230000784	95.265,82		
28/06/17	048 2 230000784	98.938,40		
28/06/17	048 2 230000784	99.111,66	508.723,47	59.165,24
28/06/17	048 2 230000962	36.389,95		
28/06/17	048 2 230001032	66.086,09		
28/06/17	048 2 230027912	59.090,44		

28/09/17	048 2 230000784	99.290,51		
28/09/17	048 2 230000784	119.544,84		
28/09/17	048 2 230000784	119.754,43	518.716,80	56.405,12
28/09/17	048 2 230001032	66.457,18		
28/09/17	048 2 230009152	54.151,28		
28/09/17	048 2 230027912	59.518,56		

17/11/17	048 2 230000784	119.977,99		
17/11/17	048 2 230000784	134.461,07		
17/11/17	048 2 230000784	134.700,25		
17/11/17	048 2 230000784	134.947,40		
17/11/17	048 2 230000784	26.834,85		
17/11/17	048 2 230001032	66.832,36	2.059.181,99	215.452,49
17/11/17	048 2 230009152	54.464,85		
17/11/17	048 2 230027912	59.951,39		
17/11/17	048 2 230047442	331.752,96		
17/11/17	048 2 230065414	331.752,96		
17/11/17	048 2 230065423	331.752,96		
17/11/17	048 2 230065432	331.752,96		

24/11/17	048 2 230047433	55.460,82	55.460,82	5.770,96
----------	-----------------	-----------	-----------	----------

02/02/18	048 2 230000784	178,97		
02/02/18	048 2 230000784	161,62		
02/02/18	048 2 230000784	117,82		
02/02/18	048 2 230000784	214,89	2.248,45	221,03
02/02/18	048 2 230000784	167,83		
02/02/18	048 2 230000784	957,12		
02/02/18	048 2 230001032	375,17		
02/02/18	048 2 230001032	75,03		

TOTALES		7.087.852,25		951.187,60
----------------	--	---------------------	--	-------------------

ANEXO DEUDAS AYUNTAMIENTO DE JAÉN A 08/06/2020

048 2 230000784 TJA6002/OD00 18/05/11 1.717.529,12 RAF1000009391

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
19/12/17	019 2 000144000	171.165,15	019 2 230117961	19.083,65	016 2 230275720	38.993,61
19/12/17	019 2 000144016	198.000,00	019 2 230117970	19.083,65	016 2 230308733	39.530,55
19/12/17	019 2 000144023	199.529,12	019 2 230117981	-19.083,77	016 2 230308746	40.311,53
		568.694,27		57.251,07		118.835,79

048 2 230001032 T-JA6001/7 01/02/13 276.460,80 RAF1000011981

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
05/01/18	019 2 000196441	49.614,70	019 2 230120151	9.922,94	016 2 230308766	7.669,38
05/04/18	019 2 000196451	28.692,80	019 2 230120166	5.738,56	016 2 230308775	4.547,84
		78.307,50		15.661,50		12.317,22

048 2 230009152 T-JA6001/9 01/08/13 276.460,80 RAF1000015402

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
05/01/18	019 2 000276391	41.469,12	019 2 230149586	8.293,82	016 2 230316142	5.015,49
05/04/18	019 2 000278400	41.469,12	019 2 230149595	8.293,82	016 2 230316156	5.322,25
05/07/18	019 2 000278416	13.823,04	019 2 230149505	2.764,64	016 2 230333912	1.877,47
		96.761,28		19.352,28		12.215,21

048 2 230009161 T-JA6001/10 05/11/13 276.460,80 RAF1000015402

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
05/07/18	019 2 000278425	27.646,08	019 2 230149616	-5.529,21	016 2 230333921	3.754,94
05/10/18	019 2 000278434	41.469,12	019 2 230149622	8.293,82	016 2 230333932	5.945,99
08/01/19	019 2 000278443	41.469,12	019 2 230149631	8.293,82	016 2 230353146	6.266,36

PÁGINA 1/3

08/06/2020

<https://sve050.juntadeandalucia.es/voilicafirma>

FRANCISCO SANCHEZ MIENA

Pk2JmkTtNF7LUF2H0F0Z69L7M38CQZF

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

05/04/19	019 2 000278452	41.469,12	019 2 230149540	8.293,82	016 2 230353156	6.566,32
05/07/19	019 2 000278461	41.469,12	019 2 230149656	8.293,82	016 2 230384220	6.876,49
07/10/19	019 2 000278470	41.469,12	019 2 230149665	8.293,82	016 2 230384236	7.195,88
07/01/20	019 2 000278486	41.469,12	019 2 230149671	8.293,85	016 2 230406675	7.510,39
		276.460,80			55.292,16	44.117,39

048 2 230014095 T-JA6001/11 03/02/14 276.460,80 RAF1000017843

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
20/09/19	019 2 000339213	26.563,73	019 2 230170305	5.312,74	016 2 230384256	4.995,71
20/12/19	019 2 000339226	124.948,48	019 2 230170312	24.989,69	016 2 230384264	24.866,63
20/03/20	019 2 000339231	124.948,59	019 2 230170324	24.989,73	016 2 230406686	25.632,03
		276.460,80			55.292,16	55.494,37

048 2 230014061 T-JA6001/12 06/05/14 276.460,80 RAF1000017843

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
20/09/18	019 2 000339153	79.691,41	019 2 230170241	15.938,28	016 2 230333951	12.020,58
20/12/18	019 2 000339165	124.948,46	019 2 230170251	24.989,69	016 2 230333965	20.015,30
20/03/19	019 2 000339176	71.820,91	019 2 230170256	14.354,19	016 2 230353176	12.168,96
		276.460,80			55.292,16	44.204,84

048 2 230014086 T-JA6001/13 01/08/14 276.460,80 RAF1000017843

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
20/03/19	019 2 000339183	53.127,57	019 2 230170273	10.625,51	016 2 230353185	9.001,67
20/06/19	019 2 000339192	124.948,48	019 2 230170285	24.989,69	016 2 230353193	22.351,66
20/09/19	019 2 000339200	98.384,75	019 2 230170295	19.676,96	016 2 230384244	18.529,68
		276.460,80			55.292,16	49.883,01

048 2 230027912 T-JA6001/14 03/11/14 276.460,80 RAF1000024064

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERESES	IMP. PNTE
-------	-----------	-----------	---------	-----------	-----------	-----------

05/01/18	019 2 000472721	1.709,04	1.709,04	341,82	341,82	202,81	202,81
----------	-----------------	----------	----------	--------	--------	--------	--------

048 2 230027921 T-JA6001/15 03/02/15 276.460,80 RAF1000024064

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERSESES	IMP. PNTE	
05/03/18	019 2 000472736	44.082,92	019 2 230203793	8.816,58	016 2 230317895	4.750,23	
05/04/18	019 2 000472748	45.791,96	019 2 230203902	9.158,39	016 2 230317905	5.357,82	
05/07/18	019 2 000472755	45.791,96	019 2 230203811	9.158,39	016 2 230335021	5.785,94	
05/10/18	019 2 000472764	45.791,96	019 2 230203820	9.158,39	016 2 230335035	6.218,77	
08/01/19	019 2 000472773	45.791,96	019 2 230203836	9.158,39	016 2 230335326	6.661,01	
05/04/19	019 2 000472782	45.791,96	019 2 230203845	9.158,39	016 2 230335332	7.075,02	
05/07/19	019 2 000472792	3.418,08	019 2 230203854	883,63	016 2 230334392	550,06	36.408,35

048 2 230027930 T-JA6001/16 04/05/16 276.460,80 RAF1000024064

VNTO.	PRINCIPAL	IMP. PNTE	RECARGO	IMP. PNTE	INTERSESES	IMP. PNTE	
05/07/19	019 2 000472805	42.373,88	019 2 230203863	8.474,77	016 2 230384400	6.480,38	
07/10/19	019 2 000472816	45.791,96	019 2 230203872	9.158,39	016 2 230384416	7.445,90	
07/01/20	019 2 000472825	45.791,96	019 2 230203881	9.158,39	016 2 230407035	7.878,64	
05/04/20	019 2 000472834	45.791,96	019 2 230203890	9.158,39	016 2 230407042	8.300,90	
05/07/20	019 2 000472843	45.791,96	019 2 230203906	9.158,39	016 2 230430770	8.727,85	
05/10/20	019 2 000472852	45.791,96	019 2 230203915	9.158,39	016 2 230430783	9.154,81	
05/01/21	019 2 000472863	5.127,12	019 2 230203924	1.025,44		1.073,33	49.052,34

048 2 230081094 T-JA6001/23 02/02/17 276.460,80
 048 2 230084585 T-JA6001/24 04/05/17 276.460,80
 048 2 230084594 T-JA6001/25 01/09/17 276.460,80

Este documento ha sido firmado electrónicamente, en Jaén, el día de la fecha que figura al pie de este escrito, por Francisco Sánchez Mena. Inhabilita de Andalucía en Jaén
 SERVICIO DE RECAUDACIÓN de la Gerencia Provincial de la Agencia



INFORME DEUDAS AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Las liquidaciones del AYUNTAMIENTO DE JAEN, NIF P2305000H, procedentes del Tranvía, que constan a esta Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) a fecha que figura en la firma de este Informe, son las que se relacionan a continuación indicando la liquidación; número, fecha e importe de la Factura; así como las cantidades pendientes de ingreso en concepto de principal, recargos e intereses. En anexo a este escrito se desglosan las cantidades pendientes de cada deuda por los distintos fraccionamientos de las deudas.

Las cantidades totales son las siguientes:

Importe de Fras. Recibidas para su cobro por la ATRIAN.....8.690.316,72
 Importe pendiente de cobro en concepto de principal.....3.233.619,29
 Importe pendiente de cobro en concepto de recargo de apremio.....424.359,63
 Importe pendiente de cobro en concepto de intereses fraccionamiento.....422.742,33

En esta relación no figuran facturas posteriores que haya podido emitir la Consejería correspondiente y que no han pasado al cobro por esta Agencia Tributaria de Andalucía.

LIQUIDACIÓN	FACTURA	FECHA FRA.	IMP. FRA	PEND.PPAL.	PEND.RECAR	PEND.INTER.
048 2230000784	TJA6002/ODO0	18/08/11	1.717.529,12	688.694,27	57.251,07	118.835,70
048 2 230000795	TJA6002/1	01/08/11	269.606,40	0,00	0,00	0,00
048 2 230000804	TJA6002/2	01/11/11	269.606,40	0,00	0,00	0,00
048 2 230000844	TJA6001/3	01/02/12	269.606,40	0,00	0,00	0,00
048 2 230000950	TJA6001/ODO1	30/03/12	96.539,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230000962	TJA6001/4	01/09/12	269.606,40	0,00	0,00	0,00
048 2 230001014	T-JA6001/5	28/08/12	269.606,40	0,00	0,00	0,00
048 2 230001023	T-JA6011/6	05/11/12	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230001032	T-JA6001/7	01/02/13	276.460,80	78.307,50	16.881,50	12.317,72
048 2 230008143	T-JA6001/8	02/06/13	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230008162	T-JA6001/9	01/08/13	276.460,80	86.761,28	19.352,28	12.215,21
048 2 230008181	T-JA6001/10	06/11/13	276.460,80	276.460,80	55.292,16	44.117,39
048 2 230014095	T-JA6001/11	03/02/14	276.460,80	276.460,80	55.292,16	55.494,37
048 2 230014061	T-JA6001/12	08/05/14	276.460,80	276.460,80	55.292,16	44.204,84
048 2 230014086	T-JA6001/13	01/08/14	276.460,80	276.460,80	55.292,16	49.883,01
048 2 230027912	T-JA6001/14	03/11/14	276.460,80	1.708,04	341,82	202,81
048 2 230027921	T-JA6001/15	03/02/15	276.460,80	276.460,80	55.292,16	36.408,86
048 2 230027930	T-JA6001/16	04/05/15	276.460,80	276.460,80	55.292,16	49.062,34
048 2 230047424	T-JA6001/17	27/08/15	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230047433	T-JA6001/18	03/11/15	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230047442	T-JA6001/19	01/02/16	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230065414	T-JA6001/20	20/05/16	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230065423	T-JA6001/21	24/08/16	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230065432	T-JA6001/22	04/11/16	276.460,80	0,00	0,00	0,00
048 2 230081094	T-JA6001/23	02/02/17	276.460,80	276.460,80	0,00	0,00
048 2 230084585	T-JA6001/24	04/05/17	276.460,80	276.460,80	0,00	0,00
048 2 230084694	T-JA6001/25	01/09/17	276.460,80	276.460,80	0,00	0,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente, en Jaén, el día de la fecha que figura al pie de este escrito, por Francisco Sánchez Mena, SERVICIO DE RECAUDACIÓN de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Jaén

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO SANCHEZ MENA	08/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jnrABU8GA4V6EX7ZRE6YJK8U7IK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



IX. Solicitud de información cursada por la Dirección General de Movilidad de 1 de Junio de 2021.

E N T R A D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO <small>Agencia de Infraestructuras de la Junta de Andalucía</small>	
	Fecha	01 JUN 2021
	Resolución	Número
	2-175510-21	3007

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Movilidad

AOPJA

Ref: DGM/EV

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALORACIÓN A INCLUIR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE JAÉN.

En el marco del procedimiento de extinción del convenio suscrito en fecha 17 diciembre de 2008 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, así como de la Adenda al mismo firmada el 20 de mayo de 2010, resulta necesaria la petición de información que obra en poder de esa Agencia -y no de este centro directivo-, a fin de que la liquidación derivada de la referida extinción revista las debidas condiciones de seguridad jurídica y de preservación de los fondos públicos.

En la tramitación del referido procedimiento de extinción se ha partido de las siguientes premisas:

1.- Conforme establece el art. 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes". Resulta, por tanto, necesario comprobar el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones asumidas por las partes con objeto de contemplar, en su caso, en la liquidación del convenio la cuantía derivada de los posibles incumplimientos de tales obligaciones.

2.- Para dar cumplimiento al citado precepto ha de tenerse en cuenta que el Ayuntamiento de Jaén asumió, en virtud del referido convenio y su adenda, entre otros, los siguientes compromisos:

- En primer lugar, según se desprende de la cláusula tercera del convenio, el Ayuntamiento de Jaén asumió la obligación de mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del sistema tranviario.
- De otro lado, en la letra b) en la referida cláusula, el Ayuntamiento se comprometió a financiar la Dirección de las obras en un cincuenta por ciento.
- Asimismo, de conformidad con el apartado tercero de la adenda mencionada en el encabezamiento de este escrito, el Ayuntamiento asumió la obligación de suscribir el contrato de mantenimiento del material móvil.
- Finalmente, en atención al apartado cuatro de la precitada adenda, "en caso de extinción del Convenio, el Ayuntamiento de Jaén deberá abonar a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el importe de todas las obligaciones económicas que éste haya asumido en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra.

3.- En relación con lo anterior, resulta necesario destacar que tanto el contrato de ejecución de las infraestructuras e instalaciones, como el de la dirección de las obras fue tramitado y adjudicado por esa Agencia, a lo que se añade que fue esta última la que, conforme a lo previsto en la adenda de 20 de mayo de 2010, se subrogó en las obligaciones del Ayuntamiento de Jaén derivadas del contrato de suministro y puesta en funcionamiento del material móvil. De hecho, durante la vigencia de convenio ha sido la AOPJA la que ha emitido las correspondientes facturas en orden a exigir al Ayuntamiento de Jaén el cumplimiento de los compromisos económicos asumidos, con respecto a lo que es importante traer a colación que algunas de las facturas emitidas están pendientes de ingreso por el consistorio, por lo que podrían haberse derivado intereses de demora en aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la adenda al convenio, cuya exigencia habría de tenerse en cuenta en la liquidación de este último (pues es una obligación establecida por convenio que puede haber resultado incumplida)

En virtud de todo lo anterior y dado que es la AOPJA y no este centro directivo el poder adjudicador de todos los contratos a que se refiere el convenio y la adenda que están siendo objeto de tramitación de procedimiento de extinción, es la referida Agencia la que resulta competente para cuantificar los importes de liquidación en relación con las relaciones contractuales que quedan afectadas por esta liquidación, toda vez que la Dirección General de Movilidad queda ajena a este círculo de relaciones entre la agencia y los terceros contratistas.




El texto aparece en el documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BYS74LH56V9CY7HYELW5GE227T3PLZ	Fecha:	01/06/2021	
Firmado Por:	FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA	Página:	1/2	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

Procede, por tanto, que, con carácter previo a la firma de la liquidación del convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén y como hito esencial del correspondiente expediente, por la AOPJA se remita a este centro directivo un certificado acreditativo de los importes que deberán ser abonados por el Ayuntamiento de Jaén en orden a su inclusión en el Acuerdo de Extinción y Liquidación del tan citado Convenio y su adenda. Este certificado deberá incluir, al menos, el importe de los daños y perjuicios derivados de las obligaciones incumplidas (como puede ser la cuantía que supone la puesta al día, tanto de las infraestructuras e instalaciones, como del material móvil), el importe derivado del cumplimiento del apartado cuatro de la Adenda de 20 de mayo de 2010 (con indicación del importe de todas las obligaciones económicas que la Agencia haya asumido en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra, así como la valoración actual de las unidades móviles y el importe total ingresado por el Ayuntamiento de Jaén atendiendo al abono de las facturas que se han venido emitiendo por la AOPJA durante la vigencia del convenio y su adenda), la cuantificación del 50% del contrato de dirección de las obras y, en su caso, el importe de intereses de demora que se encuentren pendientes de abono. Y ello sin perjuicio de incluir además en tal certificado cuantías derivadas de posibles incumplimientos de otras obligaciones que se contemplen en el convenio o en su adenda.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD
Fdo: Felipe A. Arias Palma

Código Seguro De Verificación:	BY574LH56V9CY7HYELW5GE227T3PLZ	Fecha	01/06/2021	
Firmado Por	FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA		Página	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



**ANEXO III AL ACUERDO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE 2008 ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE
JAÉN PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN**

**INFORME TÉCNICO SOBRE ESTIMACIÓN DE COSTES DE PUESTA A PUNTO DE MATERIAL
MÓVIL, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TRANVÍA DE JAÉN**



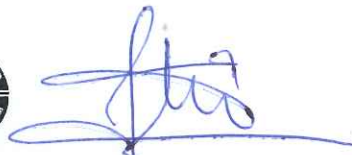
INFORME TÉCNICO SOBRE ESTIMACIÓN DE COSTES DE PUESTA A PUNTO DE MATERIAL MÓVIL, INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL TRANVÍA DE JAÉN


Tras un prolongado periodo de paralización, inactividad y falta de mantenimiento de las instalaciones y material móvil del Tranvía de Jaén, la reanudación de su actividad viene precedida de unas actuaciones de puesta a punto de cada uno de los sistemas. Este informe trata de establecer una estimación razonable del coste de dicha actuación de puesta a punto en base a dos trabajos de asistencia técnica previos, ya realizados.

Así, en enero de 2018, se concluyó un trabajo de inspección y estimación de trabajos de reposición contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén a la consultora Ingerop, que determinó una serie de actividades y trabajos a realizar por un importe de 2.126.500, (P.E.M). En diciembre de 2019, desde la Agencia de Obra Pública se pidió una estimación de coste de puesta a cero del material móvil al fabricante Alstom, que estableció una descripción de las actuaciones necesarias y un importe de 1.179.500 euros. (P.E.M.)

Con la necesaria actualización de los precios desde 2018 y 2019 a la fecha actual de 2021 y con la incorporación de los coeficientes de Gastos Generales y Beneficio Industrial (19%), se obtiene un importe de Ejecución por Contrata, antes de IVA, de **4.066.761,69 euros**. Con el detalle que se aprecia en el cuadro siguiente:

TRABAJOS DE INSPECCIÓN REALIZADOS			PLAZO AÑOS	I.P.C.	ADICIONAL	SUMA
Presupuesto de Ingerop (consultora)	26.01.2018	2.126.500	4	3,00	63.795,00	2.190.295,00
Presupuesto ALSTOM (fabricante)	05.12.2019	1.179.500	2	4,04	47.651,80	1.227.151,80
suma		3.306.000			111.446,80	3.417.446,80
			Ejec. Mat.	19%		649.314,89
				SUMA	E.p.C. sin IVA	4.066.761,69


Código Seguro De Verificación:	BY574QNH59SA3W2GPF9LJLKCFBR7NM	Fecha:	02/06/2021	
Firmado Por:	RAFAEL CANDAU RAMILA	Página:	1/2	
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			





Hay que indicar, por relevante, que se trata de cantidades estimativas proporcionadas por consultores y tecnólogos, tras una inspección somera de los sistemas e instalaciones. Y que, por tanto, el importe final real de la puesta a punto dependerá del resultado de los contratos necesarios y de su ejecución y liquidación.

Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Fdo. Rafael Candau Rámila
Director de Planificación y Explotación



Código Seguro De Verificación:	BY574QNH59SA3W2GPF9LJLKCFBR7NM	Fecha	02/06/2021	
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA			
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

